

- Baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes que se detallan:

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	171	22799	Parques y Jardines/ Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	109.687,00 €
20231621001	1621	22602	Recogida de residuos/ Publicidad y Propaganda	7.500,00 €
			Total	117.187,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 30/10/2025. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL. Fdo.: Yazmín Pérez Pedrianes. **Nº 172.150**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el documento de MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGMOU 1992) DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, PARA INNOVACIÓN DEL CORREDOR VERDE OCCIDENTAL, promovido por la Asociación de Vecinos "Las Manoteras".

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito de la precitada Modificación Puntual, en los términos del artículo 27.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se somete el expediente completo, el instrumento de planeamiento, su resumen ejecutivo, el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, al trámite de información pública durante el plazo de 45 días, previo anuncio en el BOP de Cádiz y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA (en virtud del artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), así como en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en www.elpuertodesantamaria.sedelectronica.es, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes; computándose éste a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo el día que termine el plazo de la última publicación que se realice.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico planeamiento@elpuertodesantamaria.es.

Asimismo, se publicarán dichos documentos y el expediente administrativo, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa Municipal" - "Planes Urbanísticos", pestaña "Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión" y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección "Áreas Municipales" - "Urbanismo y Patrimonio" - "Urbanismo", pestaña "Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión".

El Puerto de Santa María. El Alcalde, Germán Beardo Caro. **Nº 172.153**

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,
HACE SABER:

Que habiéndose aprobado, inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2025, el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal vigente, Expediente nº 13370/2025.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 191 de fecha 6 de octubre de 2025 y nº anuncio 148.968, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria del Expediente nº 13370/2025 de suplemento de crédito, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

1. Incremento del Presupuesto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
42000	Participación Tributos Estado	155.000,00 €

2. Incremento del Presupuesto de Gastos

Suplemento de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria y por el importe que se detalla:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
1521/22799	Promoción-Gestión Vivienda de protección publ./ Otros trabajos realizados por otras empresas y pro.	155.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 30/10/2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado. **Nº 172.155**

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

Mediante Decreto dictado por ésta Concejalía, fueron aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el procedimiento para elaborar una Bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de limpieza de edificios públicos. Las bases que rigen dicha convocatoria fueron publicadas en el B.O.P de Cádiz n.º 140 de 24 de julio de 2025.

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Ubrique (<https://ubrique.sedelectronica.es>) se va a publicar íntegramente el Decreto anteriormente referido.

Se concede un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la última de las publicaciones (BOP o sede electrónica), para que las personas que hayan sido excluidas provisionalmente, puedan subsanar, si fuere posible, los defectos advertidos, si así no lo hicieren en el plazo que se les concede se les tendrá por desistidos en su solicitud.

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal que ha de valorar los méritos aportados por los interesados a efectos de recusación:

Presidenta titular.-	Dª. Elisa Isabel Jaime Benítez
Presidenta suplente.-	Dª Isabel María Chacón Pérez
Secretario titular.-	D. Juan Aguilar Angulo
Secretario suplente.-	D. Fernando Bazán Lobatón
Vocal 1 titular.-	D. Manuel Angulo Franco
Vocal 1 suplente.-	Dª Eva Ríos Rojas
Vocal 2 titular.-	D. José Luis González Fernández
Vocal 2 suplente.-	Dª Susana Amaya Sánchez
Vocal 3 titular.-	Dª María José Aguilar Rodríguez
Vocal 3. suplente.-	Dª Olga León García

Lo cual se hace público para general conocimiento
30/10/25. LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, Marian Moreno Gil. Firmado. **Nº 172.262**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma norma, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril al que se remite el artículo 38.2 del mismo Real Decreto, se pone en general conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria cuyos datos se indican a continuación:

Modalidad de modificación:	Suplemento de Créditos
Nº de expediente:	4/2025
Órgano competente:	Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Fecha de la aprobación inicial:	31/10/2025

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.